

Incluyo nuestra propuesta de enmendar la Ley de la Contribución sobre la Propiedad Mueble (la “LCPM”) para que dicho cómputo esté basado en el costo de ventas, la depreciación y la amortización del contribuyente.

## **NUEVO MODELO TRIBUTARIO PARA PROPIEDAD MUEBLE**

### I. Descripción general

El propuesto sistema contributivo se impondrá sobre el costo de ventas de los contribuyentes. Dicha información es fácilmente obtenida de la planilla de contribución sobre ingresos de los contribuyentes, ya sean individuos o corporaciones. Por tal razón, como parte de esta imposición, se debería requerir la inclusión de la planilla de contribución sobre ingresos radicada por el contribuyente, incluyendo los estados financieros auditados en los casos que sea aplicable.

Adicional a imponer la contribución sobre el costo de ventas, también se debe imponer la contribución sobre la depreciación y amortización solicitada por el contribuyente. Esta información se puede obtener de la planilla de contribución sobre ingresos de individuos y de corporaciones.

Entendemos que este sistema puede cumplir con los requisitos del CRIM ya que:

- Simplifica la fiscalización de la contribución sobre la propiedad lo que podría resultar en mayores recaudos para los municipios;
- Atiende las preocupaciones de muchos comerciantes en tornos a que están obligados a pagar una contribución sobre un inventario que aún no han vendido, lo que les causa graves problemas económicos, especialmente en momentos de recesión; y
- Captura una contribución sobre la actividad comercial realizada.

### II. Ventajas

La primera ventaja de este sistema contributivo es que simplifica la fiscalización de la contribución sobre la propiedad ya que el costo de ventas:

- Se determina basado en la reglas de GAAP;
- Se basa en propiedad actualmente vendida en vez de promedios; y
- Pueden ser valores auditados por un CPA en aquellos casos que así sea requerido por ley.

Lo anterior podría resultar en mayores recaudos para los municipios. Segundo, este sistema contributivo atiende las preocupaciones de muchos comerciantes en torno a que están obligados a pagar una contribución sobre un inventario que aún no han vendido, lo que les causa graves problemas económicos, especialmente en momentos de recesión dado que la contribución se impone sobre aquella mercancía ya vendida. Tercero, este sistema captura una contribución sobre la actividad comercial realizada, lo cual limita el efecto de mantener un inventario “just-in-time” para propósitos de minimizar la contribución sobre la propiedad mueble bajo el sistema actual.

Otro beneficio de la contribución bajo este sistema es que está diametralmente opuesto al sistema de contribución sobre ingresos. O sea, en la medida que se utilicen los costos de ventas para minimizar la contribución sobre ingresos, la contribución sobre la propiedad incrementa bajo este sistema. Finalmente, entendemos que esta contribución nueva se le podría imponer a los negocios exentos bajo la Ley de Incentivos Contributivos Industriales ya que la misma continua siendo una contribución sobre la propiedad.

Finalmente, este cambio sería relativamente fácil de implementar ya que sólo requiere pocas enmiendas, en vez de un remplazo total de la ley actual. Adicionalmente, el personal del CRIM sólo necesitaría un mínimo de entrenamiento para implementar esta nueva contribución en la medida que los sistemas ya adoptados y las planillas utilizadas no cambiarían sustancialmente.

### III. Desventajas

Al imponer una contribución sobre la depreciación y amortización, se puede dejar de recaudar la contribución sobre el valor de los libros de la propiedad, el cual mantiene un mínimo. Ahora bien, este asunto se puede atender estableciendo un tipo mínimo contributivo. Sin embargo, esto podría ser contraproducente en la medida que esta enmienda lo que persigue simplificar la ley actual. Adicionalmente, en la medida que el contribuyente vaya reemplazando la propiedad mueble periódicamente, entendemos que el hecho que no exista un mínimo no resultaría en una disminución notable en los recaudos.